

SESIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE TIMOR ORIENTAL

Carta abierta de Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional, a todos los Miembros de la Comisión de Derechos Humanos

Teniendo en cuenta la extrema gravedad de la situación de los derechos humanos en Timor Oriental y la especial responsabilidad de las Naciones Unidas hacia este Territorio no Autónomo, el 9 de septiembre de 1999 envié una carta abierta a todos los miembros del Consejo de Seguridad. En ella les instaba a que tomaran medidas inmediatas y eficaces para defender los derechos fundamentales de todos los habitantes de Timor Oriental, y especialmente su derecho a la vida¹.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la sesión especial que celebrará la Comisión de Derechos Humanos los días 23 y 24 de septiembre, pues considera que es un medio más de poner de manifiesto la gravedad de la crisis de Timor Oriental y la necesidad imperiosa de actuar con rapidez para poner fin a las violaciones graves y en gran escala de derechos humanos e impedir que se repitan.

Con objeto de que esta sesión especial contribuya de manera substancial a mejorar la situación de los millares de personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos en Timor Oriental, Amnistía Internacional pide a los Miembros de la Comisión de Derechos Humanos que, en la resolución que adopten, no dejen de:

1. Condenar con rotundidad las violaciones generalizadas o sistemáticas de derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas en Timor Oriental, las cuales constituyen crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y pedir al ejército indonesio y a las milicias partidarias de la integración que dejen de inmediato de cometer estos crímenes y contravenciones.
2. Pedir al gobierno de Indonesia que condene públicamente todas las violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas por personas bajo su jurisdicción o control, que tome medidas para ponerles fin y que garantice que se respetarán plenamente los derechos humanos de todos los habitantes de Timor Oriental, incluidos los refugiados en Timor Occidental.
3. Pedir al Consejo de Seguridad que cree sin demora un comité de expertos para buscar pruebas de violaciones generalizadas o sistemáticas de derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas en Timor Oriental y Occidental y que formule recomendaciones para determinar la responsabilidad individual de los delitos tipificados en el derecho internacional y poner a los autores a disposición judicial, incluso mediante el establecimiento de un tribunal penal internacional.

Amnistía Internacional considera que tal Comité de Expertos creado bajo la autoridad del Consejo de Seguridad ofrecerá plenas garantías de capacidad para desempeñar su función

¹ Véase *Timor Oriental: Carta abierta a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del secretario general de Amnistía Internacional, Pierre Sané* (índice AI: ASA 21/142/99/s), del 9 de septiembre de 1999.

con rapidez y eficacia, ya que tendrá un gran respaldo político, financiación y recursos adecuados, atribuciones suficientes para iniciar investigaciones y medios eficaces de comprobar la aplicación de sus recomendaciones.

Asimismo, la petición del establecimiento del Comité de Expertos se ajusta a las recomendaciones formuladas en su informe por los miembros de la misión del Consejo de Seguridad, según las cuales éste debería «tomar medidas para la investigación de abusos manifiestos contra el derecho humanitario internacional sobre el terreno en Timor Oriental y Occidental»².

4. Pedir a todos los Estados que cooperen plenamente en tal investigación, e incluso proporcionen todos los datos y la información confidencial de que dispongan sobre violaciones y abusos contra los derechos humanos y sobre los presuntos responsables.
5. Pedir a todos los Estados que, de conformidad con el principio internacional de la jurisdicción universal, cumplan su obligación internacional de procesar a los responsables de crímenes de lesa humanidad o de guerra.
6. Pedir a los expertos de la Comisión de Derechos Humanos, que el 13 de septiembre hicieron un llamamiento conjunto a las autoridades indonesias, que envíen una delegación a Timor Oriental y Occidental lo antes posible. El representante del secretario general sobre la cuestión de los desplazados internos, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias deben enviar, en la medida de lo posible, delegaciones conjuntas a fin de que tengan la máxima eficacia.

Tras cada una de estas visitas, dichos expertos deben presentar a la Comisión de Derechos Humanos un informe preliminar con sus conclusiones y recomendaciones en un plazo de cuatro semanas a partir de la aprobación de la resolución. El secretario general deberá poner los informes a disposición de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

7. Pedir a las autoridades indonesias que proporcionen a los organismos humanitarios y los observadores independientes acceso inmediato e incondicional a los refugiados de Timor Occidental y de otras partes de Indonesia, así como a los desplazados internos de Timor Oriental. Las autoridades indonesias deben garantizar explícitamente su seguridad y facilitar su trabajo.
- 8.. Exigir a las autoridades indonesias que priven de inmediato de sus funciones y retiren de Timor Oriental mientras se determina su responsabilidad individual a todos los jefes del ejército de Indonesia (TNI) que hayan tenido responsabilidades militares allí desde que se firmaron los Acuerdos del 5 de mayo de 1999 sobre el futuro del territorio y estén presuntamente implicados en violaciones de derechos humanos o del derecho humanitario internacional o no hayan hecho nada para impedirlos.
9. Pedir a las autoridades indonesias que garanticen a las personas que han sido trasladadas a la fuerza a Timor Occidental o han huido allí o a otra parte por voluntad propia su derecho a regresar a Timor Oriental en condiciones de seguridad y a recibir reparación efectiva por las violaciones de derechos humanos de que han sido víctimas.

² La traducción de esta cita del informe (documento de la ONU S/1999/976, párr. 27 (vii)) es de EDAI.

10. Pedir a las autoridades indonesias que dejen en libertad de manera inmediata e incondicional a todas las personas detenidas arbitrariamente, cuya reclusión constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional.
11. Pedir al Consejo de Seguridad que garantice que la protección de los derechos humanos será la base del mandato de la Fuerza Multinacional que se va a desplegar con objeto de restablecer la paz y la seguridad en Timor Oriental y que se tomarán medidas especiales para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y demás empleados, en particular del personal local. Todos los miembros de la Fuerza Multinacional deben aplicar y hacer respetar plenamente las normas relativas a los derechos humanos y al derecho humanitario internacional, incluidas las correspondientes normas internacionales sobre la actuación de los encargados de hacer cumplir la ley y sobre justicia penal;
12. Pedir a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que impidan todos los suministros de personal, formación y material militar, de seguridad y policial a Indonesia, así como el apoyo económico y logístico relacionado con ellos, hasta que se pueda demostrar de manera razonable por medio de un sistema eficaz de verificación de su uso final, que tales transferencias no servirán para que las milicias partidarias de Indonesia, las TNI o la policía cometan abusos contra los derechos humanos.